



Ministerio de Agroindustria
Presidencia de la Nación



UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Informe de Auditoría Nº 01/16

***Seguimiento del Plan de
Auditoría - Año 2015***

INFORME DE AUDITORIA N° 01/2016¹

Seguimiento del Plan de Auditoria Año 2015

1. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Informar el grado de cumplimiento de la ejecución respecto del Plan de Acción 2015, de la Unidad de Auditoría Interna. Responde al punto "Seguimiento Planes de Auditoria 2015 y 2016", según el clasificador de actividades integrales plan anual 2016 del plan de acción.

2. ALCANCE DE LA TAREA

El Trabajo se circunscribió al análisis del cumplimiento, por parte de esta UAI, a lo establecido en Nota N° 133/2004 - SJAGPA, considerando las recomendaciones remitidas por la Sindicatura Jurisdiccional el 21 de enero del año 2009 y los lineamientos SIGEN para el planeamiento del ejercicio 2016.

3. MARCO DE REFERENCIA

Para el año 2015 se planificó un total de 38.880 horas, según registro del plan de acción de esta auditoría, considerando 243 días, 20 auditores y 8 horas de trabajo diario. Si bien las "Pautas Gerenciales UAI 2015" emitidas por la SIGEN consideran 244 días; esta auditoría ha descontado un día como no laborable, correspondiente al 13 de agosto, siendo este el día del empleado del INTA.

Con relación a las horas ejecutadas en el año 2015 existe una diferencia de 2.272 horas sobre las planeadas; siendo que se planificó 38.880 y se ejecutó 36.608 horas. El desvío corresponden a:

- 1) Desde el día 1 de marzo un auditor operacional ha obtenido su beneficio jubilatorio. Es por ello que el mismo registra un total de 1.624 hs. menos que las previstas.
- 2) Desde el 1 de agosto otro auditor operacional ha accedido a su jubilación, por ende se registró un total de 800 hs. menos que las presupuestadas.
- 3) Desde el 1 de octubre se incorporó un auditor operacional, para poder cumplir con las auditorías previstas en el plan de acción y en consideración a las dos bajas de personal de dicha área. El alta del agente registra un total de 472 hs. más que las planificadas.
- 4) Con respecto a los asuetos de la Administración Pública no contemplados oportunamente por no haber sido otorgados luego de la elaboración del Plan de Acción del año 2015, se debe considerar el 2/01, 24/12 y 31/12, los cuales registran una diferencia de 480 hs. menos de las previstas. (Decretos Nros. 2.458/14 y 196/2015).
- 5) El sistema de Seguimiento de Observaciones – SISIO en el mes de junio considera 21 días desde la elaboración del Plan de Acción, que fuera la pauta que consideró esta UAI para la Planificación. Pero en realidad los días laborables correspondieron a 22 días, debido a que el 29/06 fue

¹ **Auditores:** [REDACTED]

hábil para realizar tareas, razón por la cual existe una diferencia de 152 hs. más que las previstas (19 auditores que prestaban servicios en el mes de junio por 8 horas).

4. ANÁLISIS DE AUDITORÍA

Para describir las tareas desarrolladas y los Informes de Auditoría producidos en el año 2015, la información se ha dispuesto siguiendo las instrucciones sugeridas por la Sindicatura Jurisdiccional.

Al 31/12/2015 se han elaborado un total de 90 (noventa) informes de auditoría (Planificados y No Planificados); y un Acta sin número correspondiente a la Actividad Comité de Control, lo que determina la cantidad de 91 (noventa y un) productos; los mismos serán consignados en los respectivos cuadros del presente informe.

Cuadro 1 - Ejecución de informes planificados.

| Proyectos Planificados | Planificados | Ejecutados | Desvíos % |
|--|--------------|------------|-------------|
| - De realización No Selectiva (obligatorios) | 7 | 6 | -14,29 |
| - De realización Selectiva - áreas sustantivas | 21 | 23 | 9,52 |
| - De Realización Selectiva - áreas de apoyo | 44 | 44 | 0,00 |
| TOTAL | 72 | 73 | 1,39 |

En el Cuadro 2 se detalla el resumen de las horas ejecutadas y el respectivo desvío con las planificadas, además se expone la Ejecución de licencias, capacitación y no programadas.

Cuadro 2 - Horas planificadas vs. Ejecutadas

| Proyecto - Actividades | Informes y Actividades | | Horas | | |
|---|------------------------|------------|---------------|---------------|---------------|
| | Planificados | Ejecutados | s/Plan | Ejecutadas | Desvíos% |
| Proyectos Planificados | 72 | 73 | 14.464 | 13.562 | -6,24 |
| Proyectos Realización No Selectiva (obligatorios) | 7 | 6 | 1.344 | 1.196 | -11,01 |
| Proyectos Realización Selectiva - Área Sustantiva | 21 | 23 | 5.744 | 5.284 | -8,01 |
| Proyectos Realización Selectiva - Áreas de Apoyo | 44 | 44 | 7.376 | 7.082 | -3,99 |
| Otras Actividades | 18 | 15 | 5.016 | 4.759 | -5,12 |
| No Programados | 0 | 3 | 4.840 | 3.178 | -34,34 |
| Horas Administrativas | | | 2.624 | 2.624 | 0,00 |
| INTEA SA | 1 | 0 | 3.888 | 3.856 | |
| Horas No Asignable | | | 8.048 | 8.629 | 7,22 |
| - Capacitación /Cursos | 0 | 0 | 1.512 | 1.509 | -0,20 |
| - Licencia del Personal | 0 | 0 | 6.536 | 7.120 | 8,94 |
| Total de productos /horas | 91 | 91 | 38.880 | 36.608 | -5,84 |

En el Cuadro 3 se detallan las horas empleadas para la ejecución de los proyectos de Realización no Selectiva (Obligatorios).

Cuadro 3 - Proyectos de Realización no Selectiva (obligatorios)

| Nº | Descripción | Plan | Ej | Inf N° | Hs Plan | Hs Ejec |
|----|--|------|----|--------|---------|---------|
| 1 | Cierre de Cuentas y corte de documentación | 1 | 1 | 10 | 224 | 276 |
| 2 | Cuadros y Estados Contables año 2014 | 1 | 1 | 18 | 480 | 476 |
| 3 | DA. 104/01 y 115/01 | 1 | 1 | 80 | 120 | 122 |
| 4 | Incompatibilidad Dto. 894/01 | 1 | 1 | 46 | 96 | 96 |

| Nº | Descripción | Plan | Ej | Inf N° | Hs Plan | Hs Ejec |
|----------------------------------|--|------|----|----------|----------|---------------------------|
| 5 | Circulares e Instructivos SIGEN - Aspectos de Control de la Tecnología Informática | 1 | 1 | 82 | 112 | 112 |
| 6 | Circulares e Instructivos SIGEN - Programa de Trabajo para Auditorías Ambientales | 1 | 1 | 81 | 112 | 114 |
| 7 | Proyectos Nacionales (a) | 1 | 0 | | 200 | 0 |
| TOTAL DE PRODUCTOS /HORAS | | | | 7 | 6 | 1.344 1.196 |

(a) Según las "Pautas Gerenciales UAI 2015" emitidas por la SIGEN, se previó un Proyecto Nacional denominado "Proyecto Específico Bienestar Animal y Calidad de Carnes", el mismo no se realizó en virtud de que por Resolución N° 669/CD-INTA/15 se efectuó el cambio de Coordinador del mismo, por tal motivo se reprograma para el año 2016.

En el Cuadro 4 se ilustran los trabajos de auditoría correspondientes a los Proyectos de Realización Selectiva:

Cuadro 4 - Proyectos de realización Selectiva

| Nº | Descripción | Plan | Ej | Inf N° | Hs Plan | Hs Ejec |
|----|---|-----------|-----------|---|--------------|--------------|
| | Funciones Sustantivas | 21 | 23 | | 5.744 | 5.284 |
| 1 | Proyectos Nacionales (a) | 2 | 3 | 21 - 26 - 45 | 400 | 540 |
| 2 | Proyecto Regional con Enfoque Territorial (b) | 3 | 4 | 16 - 27-39 - 85 | 600 | 539 |
| 3 | Gestión Global de Unidades Operativas | 1 | 1 | 78 | 728 | 545 |
| 4 | Gestión Integral de Centros Regionales (c) | 3 | 2 | 77 - 79 | 1.112 | 654 |
| 5 | Unidades Operativas: Asociaciones Cooperadoras | 7 | 7 | 28 - 29 - 35 - 41 - 49 - 59 - 63 | 1.728 | 1.628 |
| 6 | Vinculación Tecnológica (d) | 3 | 4 | 51 - 68 - 69 - 90 | 584 | 778 |
| 7 | Evaluación Externa | 2 | 2 | 30 - 48 | 592 | 600 |
| | Área de apoyo | 44 | 44 | | 7.376 | 7.082 |
| 8 | Auditorías Administrativas Contables (e) | 14 | 13 | 13 - 14 - 23 - 38 - 50 - 53 - 58 - 62 - 64 - 65 - 70 - 71 - 75 | 2.688 | 2.502 |
| 9 | Estación Experimental - Área Informática | 3 | 3 | 24 - 54 - 56 | 408 | 408 |
| 10 | Higiene y Seguridad | 4 | 4 | 17 - 25 - 36 - 43 | 560 | 606 |
| 11 | Compras y Contrataciones Significativas (f) | 4 | 6 | 3 - 8 -9 - 19 - 40 - 47 | 560 | 832 |
| 12 | Representación Judicial en el Interior del País | 1 | 1 | 4 | 152 | 132 |
| 13 | Prueba Documental - Sede Central | 4 | 4 | 15 - 52 - 55 - 57 | 576 | 576 |
| 14 | Auditoría Administrativa Contable de la Unidad de Ejecución de Préstamos Externos (UEPEX) (g) | 4 | 4 | 7 - 20 - 61 - 76 | 416 | 416 |
| 15 | Red de Datos | 1 | 1 | 83 | 144 | 144 |
| 16 | Gestión de Usuarios y Permisos | 1 | 1 | 42 | 120 | 120 |
| 17 | Backups y Plan de Contingencia | 1 | 1 | 84 | 120 | 120 |
| 18 | Plan Estratégico y sus Objetivos (h) | 1 | 0 | | 288 | 84 |

| Nº | Descripción | Plan | Ej | Inf Nº | Hs Plan | Hs Ejec |
|--------------------------|--|-------------|-----------|---------------|----------------|----------------|
| 19 | Capacitación Institucional y Agentes Morosos (i) | 1 | 1 | 89 | 320 | 172 |
| 20 | Examen de Ejecución Presupuestaria y Metas | 1 | 1 | 32 | 96 | 112 |
| 21 | Liquidación de Haberes | 1 | 1 | 67 | 200 | 192 |
| 22 | Proyecto de Presupuesto año 2016 | 1 | 1 | 74 | 48 | 48 |
| 23 | Exámen de la Gestión de Tesorería y Finanzas - Sede Central | 1 | 1 | 72 | 280 | 260 |
| 24 | Exámen de la Gestión de Compras y Contrataciones del Organismo | 1 | 1 | 73 | 400 | 358 |
| Total de Horas | | | | | 13.120 | 12.366 |
| Total de Informes | | 65 | 67 | | | |

(a) De los Proyectos Nacionales se previó un Proyecto No Selectivo, el cual no fue realizado y en su reemplazo se emitió un informe adicional ejecutando las 200 horas planificadas para el obligatorio.

(b) El proyecto no programado se debió al cumplimiento de un Proyecto Regional adeudado del Plan de Acción del año 2014.

(c) Según Nota UAI N° 224/15 se efectuó la baja de un Proyecto de Gestión Integral de Centro Regional.

(d) El proyecto no programado se debió al cumplimiento de un Convenio de Vinculación Tecnológica adeudado del Plan de Acción del año 2014.

(e) Una auditoría de Gestión Administrativa no fue factible realizarse en virtud de restricciones presupuestarias y licencia extraordinaria por maternidad de un agente del área Administrativa Contable.

(f) Se realizaron dos proyectos adicionales en reemplazo del proyecto de la Gestión Administrativa Contable no realizada.

(g) Se elaboró un informe No Programado a fin de cumplir con un informe adeudado del Plan de Acción del año 2014. El mismo se puede visualizar en el SISIO WEB en un renglón separado con horas no programadas, por lo cual se lo detalla en el cuadro pertinente.

(h) Si bien se efectuaron tareas de análisis del Proyecto, el mismo se emitirá en el año 2016 (según Nota UAI 6/16 elevada a esa Sindicatura).

(i) La Sub-ejecución de horas se debió a lo expuesto en la Limitación al Alcance del Informe.

Seguidamente se refleja el detalle de "Otras Actividades Programadas"

Cuadro – 5 Otras Actividades Programadas

| Nº | Descripción | Plan | Ej | Inf Nº | Hs Plan | Hs Ejec |
|-----------|---|-------------|-----------|---------------|----------------|----------------|
| 1 | Seguimiento del Planeamiento | 2 | 2 | 2 - 33 | 312 | 303 |
| 2 | Conducción | 0 | 0 | ---- | 240 | 240 |
| 3 | Lineamientos Internos UAI | 0 | 0 | ---- | 96 | 96 |
| 4 | Autoridades Superiores | 0 | 0 | ---- | 160 | 161 |
| 5 | Otros - Atención de Pedidos de Información y Asesoramiento. | 0 | 0 | ---- | 88 | 90 |
| 6 | Comité de Control y Riesgo (a) | 4 | 1 | ---- | 112 | 60 |

| Nº | Descripción | Plan | Ej | Inf N° | Hs Plan | Hs Ejec |
|--------------------------|--|-----------|-----------|-------------------|--------------|--------------|
| 7 | Seguimiento de Observaciones y Administración SISIO (se efectuaron 152 seguimientos a informes durante el año 2015) | 1 | 1 | 6 | 1.752 | 1.687 |
| 8 | Resolución N° 36/11 SIGEN -Plan Compromiso (b) | 1 | 0 | ---- | 168 | 42 |
| 9 | Circulares e Instructivos SIGEN (Dto N° 984/09 y Dto. 1.191/12) (c) | 4 | 4 | 1 - 31 - 66 - 86 | 224 | 223 |
| 10 | Otros- Control de Cumplimiento - Sistema de Protección Integral de los Discapacitados y Análisis de Reglamentos y Manuales de Procedimientos (d) | 0 | 0 | ---- | 752 | 726 |
| 11 | Circular N° 3/93 AGN | 4 | 4 | 11 - 22 - 37 - 60 | 160 | 160 |
| | Régimen de Adscripciones (e) | 0 | 0 | ---- | 32 | 28 |
| 12 | Consolidación Deuda Pública (f) | 0 | 0 | ---- | 48 | 52 |
| 13 | Evaluación del Perjuicio Fiscal (f) | 0 | 0 | ---- | 88 | 106 |
| 14 | Recupero Patrimonial (f) | 0 | 0 | ---- | 96 | 96 |
| 15 | Elaboración del Plan de Auditoría 2016 | 1 | 1 | 44 | 400 | 403 |
| 16 | Inversiones Financieras | 0 | 1 | 34 | 24 | 22 |
| 17 | Ética Ley N° 25.188. DDJJ Patrimonial Integral (g) | 1 | 1 | 88 | 80 | 80 |
| 18 | Otras tareas de supervisión del SCI - Informe de Gestión 2011-2015 (h) | 0 | 0 | ---- | 184 | 184 |
| Total de Horas | | | | | 5.016 | 4.759 |
| Total de Informes | | 18 | 15 | | | |

(a) En la actividad de Comité de Control se sub-ejecutaron 3 productos, en atención a la agenda de las autoridades, que realizaban giras técnicas para analizar la marcha de los Planes Tecnológicos Regionales y de los Proyectos Regionales de Extensión Territorial, labrándose solamente un Acta sin número, en el mes de Diciembre del año próximo pasado.

(b) Según Nota UAI N° 290/15 se comunicó el cumplimiento del Acuerdo, informando que en el ejercicio 2016 se efectuará la Licitación Pública para la puesta en marcha del Legajo Digital, último tema referente al convenio antes citado.

(c) Para el cumplimiento de la Actividad del Dto. N° 1.191/12 se emitieron 2 informes los cuales contienen observaciones; y en virtud de que el SISIO WEB no permite el registro de informes, los mismos debieron ser incorporados en la línea de tareas No Programadas pero sus horas son consideradas en la actividad.

(d) Se cumplió con la actividad de Información del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados mediante Nota N° 665/15 del 25/02/15 y Nota N° 2.266/15 del 20/08/15, ambas de la DNAOyRH remitidas a la ONEP.

(e) Se cumplió con la actividad mediante la Notas UAI N° 89/15 (02/03/15) y N° 222/15 (31/07/15) ambas elevadas a la ONEP.

(f) Por error en el Sistema de Seguimiento de Observaciones (SISIO) se registraron dos productos en cada actividad sin que los correspondieran, esta situación fue informada mediante Nota UAI N° 224/15 del 31/07/15 y al cierre del ejercicio aún persiste la situación planteada.

(g) Para el cumplimiento de la Actividad DDJJ Integral se emitió 1 informe el cual contiene observaciones; y en virtud de que el SISIO WEB no permite el registro de informes, el mismo debió ser incorporado en la línea de tareas No Programadas pero sus horas son consideradas en la actividad.

(h) Mediante Nota de Presidencia INTA N° 260/15 del 16/11/15 se elevó a la SIGEN el Informe General de Gestión INTA 2011 -2015, dando cumplimiento a la actividad.

Las actividades no programadas se presentan en el Cuadro 6.

Cuadro 6 - Proyectos y Tareas no programadas

| Nº | Descripción | Inf. Nº | Hs. Ejec. |
|----|--|----------|--------------|
| | Proyectos/Informes | | 525 |
| 1 | Verificación y Cumplimiento Disposición N° 13/15 CGN (Corte al 09/12/15) | 87/15 | 220 |
| 2 | Examen de la Gestión Central de Patrimonio | 12/15 | 165 |
| 3 | UEPEX- Auditoría Administrativa Contable 3º Trim 2014 | 5/15 | 140 |
| | Tareas | | 2.653 |
| 4 | Redacción de Notas | | 180 |
| 5 | Respuestas a consultas de otras Unidades | | 185 |
| 6 | Lectura, análisis y actualización de normativa | | 210 |
| 7 | Reuniones generales UAI y reuniones de cada sector en forma individual. | | 270 |
| 8 | Clasificación de correos electrónicos y documentación enviada y recepcionada. | | 160 |
| 9 | Revisión de resoluciones y disposiciones emitidas en el año 2015. | | 225 |
| 10 | Actualización de archivos permanentes. | | 100 |
| 11 | Análisis de expedientes de contrataciones de TI | | 85 |
| 12 | Actualización de software, server de archivos UAI, aplicativo para carga de horas y Backup. | | 180 |
| 13 | Archivo de documentación por reorganización de papeles de trabajo | | 150 |
| 14 | Apoyo a Direcciones Nacionales Asistentes sobre temas emergentes de trabajos de auditoría | | 220 |
| 15 | Preparación de temario y material para reuniones con el Consejo Directivo | | 200 |
| 16 | Búsqueda de normativa aplicada y comparativa sobre temas utilizados en los trabajos de campo | | 280 |
| 17 | Reuniones sobre pautas de trabajo y metodologías para aplicar en auditorías | | 08 |
| | Total de Horas | | 3.178 |
| | Total de Informes | 3 | |
| | TOTAL HORAS PARA TAREAS NO PROGRAMADAS SEGÚN PLAN | | 3.178 |

5. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA LABOR DE AUDITORIA

A continuación, se detallaran las principales observaciones que resultan de la labor de la Unidad de Auditoría Interna durante el año bajo análisis, de aquellos informes que han sido emitidos como "Finales".

Representación Judicial en el Interior del País (IA N° 04/15)

- ✓ La comunicación con los Delegados del Cuerpo de Abogados del Estado, continua siendo muy escasa y esporádica, como consecuencia de esta, en muchos casos, no se conoce el estado actual en que se encuentran los juicios. Esta deficiencia fue observada en el IA N° 42/2012 por lo que la

Gerencia resolvió establecer un calendario de comunicación con los Delegados el cual comprendería realizar al menos una comunicación cada cuatro meses. Este calendario no fue cumplido por parte de los integrantes de la Gerencia quienes tienen a cargo el seguimiento de los juicios que traman en el interior del país.

Prueba Documental de la UEPEX

- ✓ De las verificaciones practicadas sobre los registros efectuados en el sistema UEPEX y su consecuente reflejo en el sistema e-siga, se detectó que existe un desfasaje temporal en los mismos que alcanza inclusive hasta los 30 días. A modo de ejemplo se menciona: * Comisión efectuada entre los días 08 y el 09 de mayo, Autorización de Rendición el 16/05/14, contabilizado en el e-siga 06/06/2014 (Nº 120000-2014000465) y registrado en el sistema UEPEX mediante Código Habilitado Nº 518 (04/07/14), * Comisión efectuada entre los días 19 y el 21 de mayo, Autorización de Rendición el 26/05/14, contabilizado en el e-siga 11/06/2014 (Nº 120000-2014000502) y registrado en el sistema UEPEX mediante Código Habilitado Nº 519 (04/07/14), *Comisión efectuada entre los días 31/03 y 01/04, Autorización de reintegro el 21/04/14, contabilizado en el e-siga 29/04/2014 (Nº 120000-2014000373) y registrado en el sistema UEPEX mediante Código Habilitado Nº 522 (07/07/14), *Comisión efectuada entre los días 6 y 7 de Agosto, Autorización de reintegro el 02/09/14, contabilizado en el e-siga 29/08/2014 (Nº 120000-20140000891) y registrado en el sistema UEPEX mediante Código Habilitado Nº 757 (30/09/14). (IA Nº 05/15)
- ✓ Se ha detectado para el reconocimiento de viáticos, que el personal contratado no presenta comprobantes de gastos (alojamiento, comida, combustible, peajes, etc.) ni factura personal, como es el caso de los documentos Autorización de Pago 201004513, 201400514, 201400515, 201400516, 201400518, 201400519 y 201400522 (Reintegros e-siga Nº. 201400542, 201400543, 201400546, 201400549, 201400373 y Rendiciones Nº. 2014000465 y 201400502), teniendo en cuenta que en los Contratos de locación de obra vigentes al momento de las comisiones indicaba en su apartado 15 el reconocimiento "...mediante presentación de comprobantes y rendición de gastos efectivamente realizados, los gastos de comida y si pernoctare, los incurridos por alojamiento...", contemplando además como alternativa, que "...podrá emitir factura únicamente o presentar en forma complementaria comprobantes de gastos y factura hasta el importe total resultante que no supere la suma máxima diaria acordada." (IA Nº 05/15)
- ✓ Del cotejo de los anticipos efectuados mediante pagos directos al convenio de cooperación técnica con la Asociación Agropolis International, se detectó la omisión de comunicación mediante el formulario C-75, del anticipo Nº 3 por un monto de \$ 990.051. (IA Nº 07/15)

Prueba Documental – Sede Central

- ✓ Se detectaron irregularidades en la contratación del servicio de seguridad de la Sede Central, atento a los siguientes hechos: - El servicio se encontraba contratado mediante la Licitación Pública Nº 13/12 por un monto mensual de \$ 104.112 para los edificios de Sede Central (Rivadavia

1439; Chile 460 y Alsina 1407), por el período 15/05/2013 al 14/05/2014. - Mediante la Resolución N° 867/13, se amplía hasta un 20% la licitación n° 13/12, incluyendo al edificio ubicado en la calle Cerviño 3101, por un monto de \$ 15.689 mensuales, resultando un pago total mensual por todos los inmuebles de \$ 119.801. - Vencida la licitación pública referida, el servicio prestado a partir del 15/05/2014, fue encuadrado mediante el "Régimen de Fondo Rotatorio", esgrimiendo razones de urgencia, y pagado por las gestiones "Pago sin compromiso" Nros. 2014003278 (15/05/2014 al 14/06/2014); 2014003505 (15/06/2014 al 14/07/2014); 2014004211 (15/08/2014 al 14/09/2014); 2014005613 (15/09/2014 al 14/10/2014), 2014005729 (15/10/2014 al 14/11/2014) y 2014006024 (15/11/2014 al 14/12/2014), por un monto mensual de \$ 211.750,00, siendo un 76,75% más que lo pactado en la licitación vencida. Las facturas de los pagos antes citados estaban conformadas algunas por funcionarios que no tienen facultades jurisdiccionales a tales efectos. Como dato adicional, es de tener presente que en el período 01/01/13 al 01/01/14 el incremento salarial del Convenio Colectivo Sectorial N° 507/07 propio de la actividad fue del 32,68%. Atento a lo anteriormente expuesto, es necesario realizar las siguientes aclaraciones: - el proveedor, una vez vencido el contrato, debía dejar de prestar el servicio, o de continuar prestándolo, mantener el precio pactado en la Licitación n° 13/12, en atención a que se encontraba en curso el proceso licitatorio N° 7/14, cuya fecha de apertura era 30/06/14 y el servicio correspondía brindarse a partir del 01/08/14. - En fecha 11/08/14 por Nota de la Gerencia de Infraestructura y Servicios Generales dirigida al Departamento Contrataciones y Patrimonio se expone: "Se solicita a ese Departamento quiera tener a bien dejar sin efecto la Licitación Pública de referencia en virtud de que va realizarse un nuevo llamado por modificaciones en el Pliego de Condiciones", comunicando el citado Departamento esta novedad a los proveedores no dictándose el acto administrativo de autoridad jurisdiccional competente correspondiente que anule el llamado. -Adicionalmente, el régimen de Fondo Rotatorio es una modalidad de pago y no una modalidad de contratación, y los abonos observados no cumplen lo estipulado en el artículo 81, inciso c) del Decreto N° 1.344/2007, atento que de la situación no surge por razones de urgencia sino de imprevisión; se tramitó normalmente una Orden de Pago (C-41) y se pagó con la Cuenta Única del Tesoro y finalmente, no fue una transacción de contado. -Como corolario, los pagos no se encuentran autorizados por el Consejo Directivo, única autoridad jurisdiccional competente para autorizar las erogaciones mayores a \$ 200.000, según la Resolución CD N° 1115/2013. Se desconocen los motivos por los cuales no se realizó una contratación directa, amparada en algunas de las causales previstas como de excepción, en lugar de este tipo de abonos sin fundamentos de hecho que los habiliten. (IA N° 15/15)

- ✓ Del control de las facturas abonadas a la empresa Telefónica Móviles Argentina S.A. (Movistar), se detectaron las siguientes situaciones: a) Los pagos se realizan de manera extemporánea, ya que en la gestión "Pago CUT sin compromiso" n° 2014004555 del 21/10/2014 incluye trece facturas por un total de \$ 100.220,31 b) Adicionalmente, también se visualizó el pago extemporáneo, en la gestión "Pago CUT sin compromiso" n° 2014004594 del 23/10/2014, de otras nueve facturas, desconociéndose además el concepto que se está contratando y facturando, que suman la cantidad de \$ 23.151,62. (IA N° 15/15)

- ✓ Durante el período auditado, se detectaron pagos a los proveedores del servicio de conectividad (Telefónica de Argentina S.A. y Telecom Argentina S.A.), en los cuales se aplicaron multas por \$42.458,37. Es de mencionar, que el importe anterior se encuentra registrado en la cuenta 2.1.1.4.15. "Otras retenciones a pagar", sin que se hayan contabilizado luego como recursos genuinos del Organismo pertenecientes al ejercicio 2014. Adicionalmente, en el legajo de pago sin compromiso N° 2014005849, se detectó que además de la factura N° 0471-00230392 perteneciente al servicio brindado durante el mes de mayo 2014, se encontraban adjuntas como si estuvieran pagas, cinco facturas, dos notas de débito y una nota de crédito por un monto total de \$ 2.137.154,59, siendo la sumatoria de las multas por un valor de \$ 2.140.030,73. -Es importante recalcar, que dichas facturas no fueron registradas, como así tampoco lo fueron las multas aplicadas al proveedor, aun cuando los comprobantes ingresaron al Organismo en tiempo y forma. -Como corolario, es necesario aclarar que la Dirección Nacional no tiene competencias para aplicar multas, ya que la delegación que realizó el Consejo Directivo mediante Resolución N° 785/13, del 13/09/2013, delega en la DN "la firma y adopción de decisiones con relación al pliego de conectividad, referido a los cambios operativos que van surgiendo en la implementación de los vínculos de la Institución, como mudanzas, y apertura de nuevas unidades...", por lo cual, no incluye la aplicación de multas. (IA N° 15/15)

- ✓ Se detecta en el "Pago CUT sin compromiso" n° 2014006022, del 30/12/2014, que se realizó el pago a Nación Seguros S.A. en concepto del seguro de la flota de vehículos del INTA por un monto de \$ 106.701,39, cuando la prima a pagar según la contratación vigente resultaba de \$ 942.529,68. Es de mencionar que la diferencia fue cancelada mediante el "Pago CUT con compromiso" n° 2015000127, el día 22/01/2015, con lo cual se corrió el riesgo de que la empresa no reconozca la vigencia del seguro por los accidentes acaecidos entre la fecha de vencimiento de la prima y la cancelación total de la misma. (IA N° 15/15)

- ✓ Se verificó que existen pagos y/o registraciones correspondientes al ejercicio 2014, que debieron consumir con créditos del mismo período, cuando existía saldo en el año en que fueran efectuados, no existiendo justificación por la dilación. A modo de ejemplo se mencionan comprobantes de Cajas Chicas, Fondo Rotatorio, Pago Sin Compromiso y Reintegros. (IA N° 52/15)

- ✓ Se detectó que las Contrataciones Directas apartado a.1.) del Manual de Compras y Contrataciones (Resolución N° 889/05, sus modificatorias y complementarias) gestionadas no tienen la autorización previa a la contratación del servicio o adquisición del bien que requiere la normativa, sino que solamente se refrenda la factura del proveedor por la autoridad jurisdiccional competente al momento de ordenar el pago, con la operación ya perfeccionada, resultando dicha operatoria un mero cumplimiento formal que no suple la autorización previa solicitada. Lo anteriormente descripto incumple con el procedimiento normado en la Disposición N° 1454/09. Se citan varios ejemplos de gestiones de Pago Fondo Rotatorio. (IA N° 55/15).

- ✓ Se continúa la operatoria de no imputar a recursos, las multas realizadas a Telecom y Telefónica de Argentina, como así también que las mismas se

encuentran aplicadas por Disposición del Director Nacional, cuando corresponde que lo realice el Consejo Directivo. Se citan de ejemplo las gestiones de Pago sin Compromiso n° 2015002128 y 2015002129. (Observación N° 03 - IA N° 15/15). (IA N° 55/15)

- ✓ De las verificaciones practicadas sobre los registros del sistema e-siga, surgen que se encuentran pendientes de rendición, veinticuatro (24) Solicitudes de Anticipos por un total de \$119.771,52.- manteniendo una antigüedad superior a los 30 días. Las mismas se encuentran detalladas en un Anexo adjuntado al presente informe. (IA N° 57/15)
- ✓ De las revisiones efectuadas en el módulo de "Facturas Impagadas" del sistema e-siga, se constató que bajo el Código "120.000 – Unidad Central" desde el ejercicio 2012 hasta el 30/09/2015, existen sesenta y cinco (65) registros pendientes por un total de \$ 2.020.565,71, los cuales se detallan en Anexo al presente Informe de Auditoría. (IA N° 57/15)

Cierre de cuentas y corte de documentación al 31/12/14 (IA N° 10/15)

- ✓ En el arqueo de fondos y valores, efectuado en el Departamento de Tesorería surge que el dinero en efectivo recontado asciende al importe de \$ 7.226,10. Sin embargo la cuenta Caja arroja en el Balance General al 30/12/2014 \$ 576.420,85.
- ✓ Dentro de los cheques en cartera arqueados en Tesorería se ha verificado el incumplimiento de lo prescripto en el Decreto N° 1187 del 17/07/2012), ya que los cheques N° 22257119 por \$ 18.075,60 (26/06/2014); N° 22257183 por \$ 16.884,88 (31/07/2014); N° 22257231 por \$ 18.395,72 (29/08/2014); N° 22257280 por \$ 18.395,72 (30/09/2014); N° 22257348 por \$ 18.395,72 (5/11/2014); N° 22257391 por \$ 18.395,72 (1/12/2014) y N° 22257424 por \$ 9.199,76 (19/12/2014); todos a favor del agente [REDACTED] (Legajo N° 22.267) corresponden a liquidaciones de haberes de junio a diciembre de 2014, impagos al 31/12/2014. Asimismo, en fecha del Arqueo estos cheques estaban registrados como Pagado en el Inciso 1 "Gastos en Personal", cuando el agente nunca había retirado los valores, situación que no se ajusta a la realidad económica.
- ✓ Los "Cheques en cartera" al 31/12/2014 en poder del Departamento de Tesorería, ascienden al importe de \$ 1.290.129,01; la mayoría tienen impacto en el PAGADO de la Ejecución de Presupuesto del Organismo (sistema e-SIGA) cuando aún se encuentran en poder del Instituto, no cumpliendo con lo estipulado en el Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios para las distintas etapas del gasto. Se verificó la existencia de cheques no retirados por los beneficiarios cuyas fechas corresponden a los Ejercicios 2012 y 2013. De las verificaciones practicadas, surge que el sistema e-Siga con la sola emisión del cheque registra su pago, situación que no se condice con la verdadera realidad económica.

Cuadros y Estados Contables al 31-12-14 (IA N° 18/15)

- ✓ No se ha remitido la conciliación entre las liquidaciones de haberes efectuadas por la Gerencia de Administración de Personal mediante su

sistema BUXIS y los registros del Sistema e-SIGA al 31/12/2014, por lo cual no se puede validar lo erogado.

- ✓ Respecto de los saldos por Unidad Organizativa de las cuentas que conforman el subrubro "Caja", se ha detectado incongruencias, al presentar saldo acreedor en las mismas, de acuerdo al detalle expuesto en el Cuadro 3 del presente informe.
- ✓ No se remitió la Conciliación bancaria (saldo de banco/saldo de extracto) de la cuenta Escritural FF12 presentada como anexo del Cuadro 1 Anexo A - Movimientos Financieros (Caja y Bancos).
- ✓ Se detectaron diferencias en la composición de los saldos contables de las cuentas Escritural FF12 y Nominal FF15 respecto de sus evoluciones sobre la base de: Recursos Percibidos, Pagos efectuados con afectación a Deuda Exigible y al Ejercicio Actual.
- ✓ Se verificó que el saldo al cierre en anticipos para gastos y comisiones (tanto de recursos propios como de fondos de terceros) fue de \$740.133,42, cuya composición con gestiones del e-SIGA no se pudo realizar en su totalidad.
- ✓ En la Unidad 240.000 Gerencia de Servicios Complementarios se ha observado en varias oportunidades que existen sumas entregadas y no rendidas desde el Ejercicio 2005, como así también anticipos de becas no rendidas , que tiene origen en ejercicios anteriores al 2009. Los detalles del caso se exponen en el acápite d) del punto 1.2. "Créditos". Atento que esta observación es reiterativa de los Informes Nros.70/12, 108/13.
- ✓ Atento a la norma de adecuación de Fondo Rotatorio (Resolución Nº 403/14), se efectuó un análisis de los saldos de las diferentes Unidades, a fin de corroborar su aplicación de lo que se obtuvieron diferencias en cuanto a la Fuente de Financiamiento 12. Adicionalmente, se detectó la existencia de saldos en las cuentas 1.1.4.9.1.3. (\$ -33.307,43) y 1.1.4.9.1.4. (\$ 31.531,73), cuyo origen data de ejercicios anteriores.
- ✓ No se ha podido ubicar en el Inventario Permanente el inmueble correspondiente al Lote 1, Lote 6, Sector "B", Colonia Andresito, Municipio Comandante Andrés Guacurari, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones y que fuera informado a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (Nº Orden 109).
- ✓ La cuenta 2.1.1.3.1.1. Sueldos y salarios a pagar unidad, arroja un saldo acreedor de \$ 2.190.791,16 el cual no ha sido posible componerlo y se desconocen los conceptos allí registrados, ya que las unidades no remitieron en su totalidad los cuadros de cierre de ejercicio.
- ✓ Los saldos de los devengados no pagados expuestos en los Estados Contables - Cuadro Nº 12 de los citados Estados (Deuda Exigible), arrojan diferencias que no pudieron ser conformadas con la ejecución y registros, todo ello respecto de los ejercicios 2010 y 2011.

Examen de la Gestión Central del Patrimonio Institucional (IA Nº 12/15)

- ✓ No ha sido designado de manera formal un responsable de la División Patrimonio, a efectos de coordinar las tareas inherentes a las competencias del área, y que ejerza la consecuente supervisión de las actividades de los agentes que prestan servicio en el sector.

Gestión Administrativa

- ✓ La Unidad no efectúa el control de asistencia y permanencia en el lugar de trabajo de los agentes de acuerdo a procedimientos normados, no se pusieron a disposición las planillas correspondientes, no pudiendo constatarse lo estipulado en las Decisiones Administrativas Nº 104 y 115/01 (IA Nº 14/15 – EEA Marcos Juárez)
- ✓ No se elabora el Plan Anual de Contrataciones, pudiéndose corroborar en los expedientes analizados la falta de programación para la adquisición de los bienes y servicios. Es importante señalar que se han sustanciado bajo la modalidad de Trámites Abreviados el importe de \$ 2.357.432,53, lo que alcanza un porcentual del 48,80 % del total contratado. (IA Nº 14/15 – EEA Marcos Juárez)
- ✓ El IES no cuenta con estructura organizativa aprobada, denotando la falta de cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º de la Resolución Nº 655/11-CD-INTA mediante el cual la Dirección Nacional debía presentar, en un plazo de 6 meses, la propuesta de estructura organizativa de las unidades creadas mediante dicho acto administrativo, para ser considerado por el Consejo Directivo. (IA Nº 23/15 - IES)
- ✓ Del cotejo de las planillas de firmas intervenidas el día 30/10/2015 y el listado de registros de asistencia informático del mismo día, con los agentes del lugar de pago 612.000 (sin las agencias de extensión) que surgen del inventario permanente del sistema de Recursos Humanos (Buxis), se detectaron las siguientes personas de las cuales no se obtuvieron constancias de su prestación de servicios, desconociendo en qué situación se encontraban el día 30/10/2015. Agentes legajos nros: 13.208, 14.934, 15.013, 15.609, 15.792, 15.943, 18.463, 18.493, 18.630, 19.870, 21.374, 21.375, 21.376, 21.429, 21.430 y 22.189. (IA Nº 65/15 – EEA Oliveros)
- ✓ El control de asistencia en la EEA es altamente deficitario e injustificable. La Unidad tiene equipamiento específico para la tarea pero no lo emplea para todo el personal, de modo que el control se hace a través de “planillas de firmas”, que cada agente interviene a la entrada y salida diaria. La UAI intervino el día 30/10/2015 de las planillas de firmas obrantes en la EEA Oliveros y realizó un somero análisis de dichas planillas y detectó gran número de casos de incumplimiento del mencionado procedimiento. Los legajos con incumplimientos son los Nº 11.821; 12.013; 12.053; 13.844; 14.366; 16.178; 16.417; 16.898; 17.085; 17.407; 17.750; 18.414; 18.488; 18.737; 20.316; 21.611 y 21.612. (IA Nº 65/15 – EEA Oliveros)

- ✓ Del control de Rendiciones de Fondo Rotatorio realizadas en el período auditado, con sus consecuentes reposiciones y pagos, se detectaron diferencias entre las Rendiciones y Reposiciones y entre las Rendiciones y Pagos. (IA Nº 50/15 – EEA Las Breñas e IA Nº 71/15 – CICVyA)
- ✓ Se compraron mediante Fondo Rotatorio Código de Unidad Nº 2015000186, 4 bolsas de semillas de algodón, (pero en un mail fechado el 4 de agosto de 2015 enviado por el agente [REDACTED] a la Gerente Comercial de la empresa Genética Mandiyu le expresa que "Nos gustaría hacer las compras cuanto antes aunque las semillas las retiraríamos recién en septiembre o cuando vos nos digas"). La factura fue emitida con fecha 5/8/2015. No se indica la modalidad de contratación, ni se adjunta a la documentación la justificación de procedencia de la urgencia, la cual debe ser concreta, inmediata, impredecible, probada y objetiva. (IA Nº 50/15 – EEA Las Breñas)
- ✓ Del análisis de la documentación se detectó pagos por Caja Chica Cod. Unidad 2015000664, 2015000731 y 20115000809 a [REDACTED], C.U.I.T. Nº 20-13166122-4, que reviste el carácter de monotributista existiendo cierta regularidad en los abonos y correlatividad en las facturas por trabajo de limpieza y quemado de lote entre otros, lo cual podría dar lugar a potenciales reclamos por la eventual existencia de un vínculo laboral o una relación de dependencia encubierta. También se le pago a este proveedor portareas similares en la Asociación Cooperadora en el mismo periodo auditado, lo cual genera incertidumbre respecto de la dualidad de pagos. (IA Nº 50/15 – EEA Las Breñas)
- ✓ Se detectaron rendiciones de Cajas Chicas y reposiciones realizadas el mismo día, no siendo procedente en virtud de que la sumatoria de los importes rendidos diariamente superan el monto de \$5.000.- aprobado por Resolución Nº 324 - CDINTA-15, el detalle se expone en un Anexo al presente informe. (IA Nº 50/15 – EEA Las Breñas)
- ✓ Es importante señalar que de las tareas efectuadas en campo, conjuntamente con las entrevistas mantenidas con el administrador y el director de la Estación Experimental, se detectaron a personas que realizan tareas en predios pertenecientes al INTA, en favor del mismo (Pro-huerta y Convenios) o de la Asociación Cooperadora, sin que las una relación contractual y/o laboral concordantes con la normativa vigente en la materia, ello puede generar contingencias lesivas al Organismo por posibles reclamos judiciales, en razón de existir una supuesta relación de dependencia laboral encubierta, así como siniestros o accidentes. (IA Nº 62/15 – EEA El Colorado)
- ✓ Se detectó la existencia de proveedores que prestan servicios en la Unidad de manera normal, habitual y permanente, sin que exista ningún tipo de relacionamiento contractual formal, cobrando sus honorarios por distintas modalidades (trámites abreviados, contratación directa), pudiendo dicha situación generar contingencias al Organismo por posibles reclamos judiciales, en razón de existir una supuesta relación de dependencia encubierta. Las personas en cuestión son: - [REDACTED] – T.A. Nº 84, 100 y 137 del ejercicio 2015 y [REDACTED] – T.A. Nº 83, 101 y 136 del ejercicio 2015, ambos por servicio de vigilancia para instalaciones de la EEA. (IA Nº 62/15 – EEA El Colorado)

- ✓ Del arqueo realizado el 05/08/2015 se constató la inexistencia de fondos relacionados con la cuenta contable "Caja Unidad" existiendo una diferencia de \$4.403,19, con el saldo que figura en el Balance General a esa fecha. (IA N° 62/15 – EEA El Colorado)
- ✓ Del Arqueo practicado a la cuenta Caja Unidad el 01/10/2015, surge que los depósitos en banco de los saldos que conforman la misma, se diligencian de manera extemporánea a las fechas de las devoluciones efectivamente realizadas, donde estas últimas tienen fecha 29 y 30/06/15 mientras que los depósitos en el banco se realizaron el 25/09/15. (IA N° 75/15 – EEA Catamarca)
- ✓ Se ha verificado el pago por el alquiler de una camioneta 4x4 TOYOTA, por 6 días (del 21 al 26 de Junio/15) para un Intercambio Regional Laguna Blanca, para el traslado de 5 personas por \$ 27.000 con fondos de la Secretaría de Agricultura Familiar. Del respaldo documental, no surge la "Orden de pago de gestión FR y DEC" autorizada por el responsable provincial, conforme circular INTA DN N° 3/2015. Además, se hace mención a las cinco personas que utilizan el vehículo, sin indicar si son productores regionales asistentes, personal extra-INTA, otros. (IA N° 75/15 – EEA Catamarca)
- ✓ Por medio del dictado de las disposiciones de la Dirección de la EEA que se detallan a continuación, se ha contratado el servicio de vigilancia de la Estación Experimental desde Enero/15 hasta Julio/15, a través de Contrataciones Directas individuales, cuyos montos sumados alcanza la totalidad de \$ 569.849,00.- debiendo haberse perfeccionado a través de una llamado de licitación Pública: Contrataciones Directas Nros.: 03/15 (Enero/15 por \$ 72.4280-) N° 04/15 (Febrero/15 por \$ 64.506), 17/15 (Marzo/15 por \$ 88.788.-) N° 20/15 (Abril/15 por \$ 84.574,00.-); 27/15 (Mayo/15 por \$ 97.657,00.-); 30/15 (Junio/15 por \$ 78.939); 25/15 (Julio/15 por \$ 82.957,00.-) (IA N° 75/15 – EEA Catamarca)
- ✓ Desde el mes de Marzo/15 al mes de Julio/15, el servicio de limpieza de la EEA se ha canalizado por medio de Contrataciones Directas individuales conforme al siguiente detalle: CD Nro.18 (Marzo/15 \$ 29.000.-) CD Nro.22 (Abril/15 \$ 27.500.-) CD Nro. 25 (Mayo/15 \$ 29.000.-) CD Nro.29 (Junio/15 \$ 29.000.-) y CD Nro.31 (Julio/15 \$ 29.000.-). Atento a la sumatoria de los montos (\$ 143.500) hubiese correspondido realizar una sola Contratación Directa aprobada por la Dirección Nacional, por lo que se ha eludido el procedimiento adecuado desdoblando en reiteradas oportunidades la contratación del servicio. (IA N° 75/15 – EEA Catamarca)

Evaluación Externa (IA N° 48/15 – CIA)

- ✓ A efectos de complementar la conformación y los cometidos del Consejo, se considera oportuno contar con órganos que aseguren la participación efectiva de representantes del sector agroindustrial en el CIA.
- ✓ Ante la dinámica productiva, especialmente del sector agrícola y los cambios en el hábito de consumo de carnes de la población, no se identifican ajustes de la agenda de temas de vinculación del CIA con

cadenas agroalimentarias que han dinamizado el sector productivo e industrial.

- ✓ La misión y objetivos del Instituto de Ingeniería Rural parecen inerciales en algunas temáticas y merecen actualizarse y redimensionarse en función del nuevo y cambiante escenario de oportunidades tecnológicas y las demandas del sector. Las capacidades de innovación a partir de la electrónica y el soporte informático pasan a ser tan relevantes para todas las prácticas basadas en ingeniería agrícola que parecen justificar una reconversión de la misión de este Instituto hacia este campo profesional.

Asociación Cooperadora

- ✓ Existe una brecha significativa entre el número de vacas preñadas, detectadas por tacto (314) y el número de nacimiento de terneros (106) en el campo de Obligado, en el año 2014. (IA Nº 59/15 – EEA Colonia Benítez)
- ✓ Se detectó la Factura B Nº 0001-00000561, del 28/08/14, por un monto de \$38.166,70, del proveedor CUIT Nº 30-68606956-3, consignando como concepto 31,4 toneladas de maíz a granel y que “compensa pago por venta de novillos”, no indicando cual es el importe de la deuda a ese momento, ni el valor a cancelar en el caso de existir diferencia para cancelar. (IA Nº 59/15 – EEA Colonia Benítez)
- ✓ No se cumplió con la segunda instancia de control prevista en el artículo 11º del Convenio de Colaboración Recíproca estipulado en la Resolución Nº 753/07-CD-INTA, en donde se prevé la conformidad del Asesor Técnico y del presidente de la AC, para contrataciones, documentos comerciales y pagos. (IA Nº 49/15 – EEA Las Breñas)
- ✓ El control interno imperante en las actividades de la Asociación Cooperadora es débil, con falencias tales como: a) El circuito de salidas de productos de la “Planta Alimentos” no prevé la integración indefectible del remito con su consecuente factura y/o comprobante de traslado de costo a otro sector de la EEA, (se ha comprobado la salida de la planta de alimentos balanceados con remitos emitidos y firmados por cuatro personas diferentes, algunas de ellas sin responsabilidades establecidas para tal función). b) No existen controles por “oposición de tareas” o “cruzamiento de información”, integridad y congruencia de las operaciones realizadas, contrataciones, pagos y demás operaciones relacionadas con las labores administrativas. (IA Nº 49/15 – EEA Las Breñas)
- ✓ Se verificó la inexistencia de un procedimiento de Compras con requerimiento de presupuestos a potenciales proveedores, para las adquisiciones por importes significativos, a fin de un análisis pormenorizado de precios, oportunidad, estacionalidad y calidad. (IA Nº 49/15 – EEA Las Breñas)
- ✓ En la cuenta Proveedores del balance al 31/12/2014 figuran como tales el Presidente por \$ 45.349,20.-, Tesorero por \$ 21.492,75.- y el Asesor Técnico del Consejo Directivo de la AC por \$ 35.000.-, quienes de acuerdo a lo informado verbalmente, habrían prestado dinero a la AC sin que esta UAI haya establecido las causas de tales operaciones. No se tuvo acceso a

la documentación de respaldo que documente las acreencias. (IA Nº 49/15 – EEA Las Breñas)

- ✓ En el proceso de la manufactura de alimentos balanceados, no se contabilizan de manera sistemática las cantidades producidas, los desechos y/o desperdicios, los despachos, sólo existe un registro precario diario general de elaboración. (IA Nº 49/15 – EEA Las Breñas)

Liquidación de Haberes (IA Nº 67/15)

- ✓ Se detectó que la Dirección Nacional mediante Disposición Nº 56/15, dispuso en su artículo 1º que se mantenga “en forma continuada y con carácter interino, el nivel de puesto de trabajo a los profesionales que ocupan puestos de Titulares de Unidades Organizativas de Línea y Staff en Estructura Vertical, Titulares de Unidades Organizativas de la Estructura Horizontal y No Titulares de Unidades Organizativas, por un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de la finalización de sus funciones, conforme a lo expuesto en los Considerandos de la presente Disposición.”. Cabe aclarar que los niveles de puesto de trabajo 9 a 14, según la normativa vigente, deben ser designados por el Consejo Directivo, por lo cual la Dirección Nacional no tiene competencias para mantener titulares de unidades organizativas que revistan dichos niveles de puesto de trabajo en carácter de interinos, siendo el Consejo Directivo del INTA el único Órgano facultado para ello.
- ✓ El seguro de vida obligatorio del Organismo se encuentra contratado con la empresa La Caja de Ahorro y Seguro, sin haberse realizado la tramitación de un expediente de compras (Licitación Pública).
- ✓ Mediante Resoluciones CD INTA Nº 210 y 211/14 se crearon las Direcciones Nacionales Asistentes de Innovación (DNAI) y de Desarrollo Organizacional y de las Personas (DNADOyP) respectivamente (niveles de puesto de trabajo 13), sin que se hayan definido hasta el momento de la emisión del presente informe sus misiones, funciones, estructura (primeras y segundas aperturas; unidades dependientes), organización interna ni de operación (tarea que fuera encomendada por sendas Resoluciones a la Dirección Nacional, en un plazo de 120 días, que fueron incumplidos). Complementariamente, aun no disponiendo de dichos conceptos mínimos y básicos para el desempeño de las tareas de los DNA, se designaron interinamente, por Resoluciones Nº 212/14 (Legajo Nº 16.326 DNAI) y 516/14 (Legajo Nº 12.147 – DNADOyP), situación que sólo hubiera sido procedente una vez que la Dirección Nacional cumpliera con las tareas que le fueran encomendadas.
- ✓ Se detectó que a los agentes Legajo Nº 11.694; 13.208 y 14.165 se les mantiene sus puestos de trabajo 11 debido a que se les otorgaron pases en Comisión de Servicios (Resoluciones Nº 376/14; 706/14 y 606/14 respectivamente). Los plazos de dichos pases se encuentran vencidos, sin que se hayan ajustado a tales efectos los niveles de puesto de trabajo.
- ✓ Al agente Legajo Nº 14.880, mediante la Resolución Nº 456/08, se lo designa Director desde el 01/08/2008, luego la Resolución Nº 77/12 lo exime de la responsabilidad por lo dictaminado en junta médica, manteniéndose el nivel de puesto de trabajo hasta el final de su mandato,

que obraba el 31/07/2012. Cabe destacar que vencido el plazo, no se realizó el ajuste del nivel 11. Es de mencionar que el agente en cuestión, fue designado mediante Disposición N° 1565/14, como reemplazante del Director de Centro Regional Catamarca - La Rioja, con lo cual se le asignan responsabilidades iguales o mayores a las eximidas por Resolución N° 77/12.

- ✓ Al agente Legajo N° 15.842, mediante Resolución N° 120/13, se lo designa Director Interino de la EEA La Rioja. Luego, la Resolución N° 910/14, designa como Director titular por 4 años, al agente Legajo N° 15.994, tomando servicio el 03/11/2014. Al momento de la emisión del presente informe, no se ajustó el nivel de puesto de trabajo del agente legajo N° 15.842, el cual no cuenta con designación alguna.
- ✓ Del control de las liquidaciones y designaciones de los agentes del organismo que revisten puestos de trabajo 10 a 14, se detectaron las siguientes situaciones donde la Dirección Nacional les a mantiene el nivel de puesto de trabajo determinados agentes, cuando no posee atribuciones para realizarlo y donde agentes sin designación continúan liquidándoseles un nivel superior. En algunas de las situaciones descriptas se hallan los agentes legajos nros.: 13.984, 12.272, 11.716, 11.663, 13.239, 15.629, 12.024, 15.659, 14.297, 14.948, 11.641, 15.665, 12.271, 16.257, 18.911, 11.590 y 17.007.
- ✓ Se detectó que por Disposiciones de Dirección Nros 462 y 463/15 (ambas del 07/04/15) se designaron en la Planta no Permanente del Organismo, para desempeñarse como auxiliares administrativas en la Secretaría Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Nacional a las Sras. [REDACTED] (Legajo N° 22.447) y [REDACTED] (Legajo N° 22.446), para luego mediante las Disposiciones Nros 464 y 465/15 (ambas del 08/04/15), proceder a trasladar a ambas agentes (Leg. N° 22.447 al Centro Regional Tucumán - Santiago del Estero y Leg. N° 22.446 a la Agencia de Extensión Rural Frías, dependiente de la EEA Santiago del Estero).

Examen de la Gestión de Tesorería (IA N° 72/15)

- ✓ No se hallan implementados manuales de procedimientos y circuitos administrativos para las gestiones que se realizan en los Departamentos de Tesorería y Finanzas de Sede Central.

Examen de la Gestión de Compras del Organismo (IA N° 73/15)

- ✓ El Manual de Procedimientos Institucionales de Contrataciones de Bienes y Servicios del Organismo se encuentra desactualizado, sin contemplar situaciones previstas por el Decreto PEN N° 893/12, las que serían de utilidad en los procedimientos de adquisición y/o enajenación de bienes y/o servicios para el INTA.
- ✓ La División Compras no cuenta con un responsable designado de manera formal a efectos de coordinar las tareas inherentes a las competencias del área, y que ejerza la consecuente supervisión de las actividades de los agentes que prestan servicio en el sector. Tampoco se cuenta con el nombramiento formal del superior inmediato (Jefe de Departamento

Contrataciones y Patrimonio) del sector, siendo un agravante más a la situación antes detallada.

- ✓ De la entrevista realizada, se tomó conocimiento de irregularidades en el circuito de los Trámites Abreviados, como ser, que el sector solicitante presenta al área de Contabilidad la documentación para la liquidación de las facturas, con el servicio ya prestado o el bien recibido, sin que la División Compras haya tomado intervención en el trámite. A esto se suma que algunas de las adquisiciones realizadas o servicios contratados no encuadrarían como Trámite Abreviado en virtud de la periodicidad del gasto. Dicha situación fue corroborada por esta UAI y mencionada en los IA Nros. 57/2015 y 55/2015.
- ✓ El Organismo no elabora el Plan Anual de Compras, incumpliendo con el artículo Nº 9 del Manual de Procedimientos Institucionales de Contrataciones de Bienes y Servicios de INTA, aunque su necesidad había sido comunicada por la Dirección General de Administración mediante Nota Nº 706/07, remitiendo en esa comunicación un modelo de planilla a completar por las compras a realizarse correspondientes al año 2008. Asimismo la entonces Jefe del Departamento de Contrataciones y Patrimonio había solicitado vía correo electrónico del 09/05/2008, a todos los Administradores de las Unidades, el envío del plan anual de compras a la brevedad. Adicionalmente, en la Resolución Nº 430/03 del Consejo Directivo del INTA se incluye como competencia de la Dirección General de Administración "Confeccionar anualmente el plan general de compras a nivel nacional e internacional en coordinación con todas las Unidades, priorizando su envergadura, de acuerdo con las necesidades, los requerimientos presupuestarios y las erogaciones correspondientes".

Gestión Integral CR La Rioja – Catamarca (IA Nº 79/15)

- ✓ No existe conformado formalmente un equipo de referentes en comunicaciones a nivel regional, a pesar de contar con los recursos humanos necesarios, que contribuya con la gestión, traccione y facilite las comunicaciones internas y externas e instale criterios como el de corresponsabilidad comunicacional entre todos los participantes de los PRET.
- ✓ No existe coincidencia entre los datos proporcionados por el Centro Regional y la base del Sistema Integrado de Gestión de Convenios en cuanto a los Instrumentos de relacionamiento del Centro.

Verificación y Cumplimiento Disposición Nº 13/2015 CGN (IA Nº 87/15)

- ✓ En el arqueo de fondos y valores, efectuado en el Departamento de Tesorería surge que el dinero en efectivo recontado asciende al importe de \$ 9.425,10. Sin embargo la cuenta Caja arroja en el Balance General al 9/12/2015 \$ 505.677,79.
- ✓ Los "Cheques en cartera" al 10/12/2015 en poder del Departamento de Tesorería, ascienden al importe de \$ 186.231,96 que se detallan en Anexo "A" del presente informe, los que es su mayoría tienen impacto en el PAGADO de la Ejecución de Presupuesto del Organismo (sistema e-SIGA)

cuando aún se encuentran en poder del Instituto, no cumpliendo con lo estipulado en el Decreto Nº 1344/07 y sus modificatorios para las distintas etapas del gasto. Adicionalmente, se verificó la existencia de cheques no retirados por los beneficiarios cuyas fechas corresponden al Ejercicio 2013. De las verificaciones practicadas, surge que el sistema e-SIGA con la sola emisión del cheque registra su pago, situación que no se condice con la verdadera realidad económica.

CABA, 29 de Enero de 2016